

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta la(s) siguiente pregunta relativa a las bases reguladoras del programa de incentivos de movilidad eficiente, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

El Consejo de Ministros del viernes quince de febrero de dos mil diecinueve, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica, aprobó el Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, por el que se regulan las bases del Programa de Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible, dotado con 45 millones de euros y dirigido a incentivar la compra de vehículos alternativos, instalar infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, el desarrollo de incentivos para implantar sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas y la implantación de medidas recogidas en Planes de Transporte a los centros de Trabajo. Entre las ayudas se ha permitido el acceso a los vehículos de gas que sean camiones y furgones.

Conforme al literal del Real Decreto, la convocatoria deberá efectuarse en un plazo de dos meses desde la entrada en vigor del real decreto, es decir, antes del 16 de abril, fecha próxima a las elecciones.

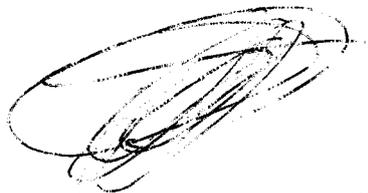
El programa será gestionado por las comunidades y ciudades autónomas, que deberán realizar convocatorias en sus respectivos territorios. El presupuesto asignado a cada comunidad o ciudad autónoma deberá dedicarse entre un 20% y un 50% para la adquisición de los denominados vehículos alternativos, sin que exista limitación específica a las ayudas a vehículos impulsados por gas.

Nos encontramos por tanto, nuevamente con el gas como criterio de concesión de ayudas en apoyo a la movilidad energéticamente eficiente y sostenible, excluyendo de sus potenciales beneficiarios a los vehículos de gas licuado del petróleo (GLP/Autogás), de gas natural comprimido (GNC) y licuado (GNL). Mantener las ayudas a los vehículos de gas es incoherente con los objetivos de descarbonización de la economía, la financiación de actuaciones de apoyo a la movilidad energéticamente eficiente y sostenible, debería incluir en estas partidas únicamente los vehículos eléctricos, tanto los eléctricos puros como los híbridos enchufables, vehículos que se propulsen con pila de combustible, las motos eléctricas y las bicis de pedaleo asistido por motor eléctrico, además de los puntos de recarga.

Por todo esto, se pregunta:

- ¿Confirma el Gobierno su apuesta por el gas como energía alternativa?
- ¿Ha recibido presiones el Gobierno de las compañías automovilísticas y/o de la patronal gasista para mantener ayudas al gas en los planes de fomento de la movilidad eficiente que figuran en las partidas asignadas tanto al Ministerio para la Transición Ecológica como para el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio?
- En caso afirmativo, ¿cuáles son las peticiones exactas de las organizaciones?
- ¿Qué opinión le merece al Gobierno ese tipo de presiones?
- ¿Qué valoración hace el Gobierno del ritmo de implantación del vehículo eléctrico en España?
- ¿Cree el Gobierno que las actuales medidas de promoción del vehículo eléctrico son suficientes para consolidar un mercado español que atraiga la producción de modelos de vehículos eléctricos en las fábricas españolas?
- ¿Qué fecha maneja el Gobierno para la sustitución total de los coches de combustión por coches eléctricos?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 19 de Febrero 2019



Josep Vendrell Gardeñes
Diputado